REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TU/ 403

MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 05 DIC 2012

VISTO: La celebración de los XVIII Juegos Sudamericanos Deportivos Escolares 2012 y de la Asamblea Ordinaria del Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE).----------

RESULTANDO: **I)** Que del 29 de noviembre al 6 de diciembre del corriente año, se llevarán a cabo los XVIII Juegos Sudamericanos Escolares en Natal, Brasil.----------

II) Que asimismo, y en el marco de este Evento, habrá de realizarse del 29 de noviembre al 2 de diciembre en la misma ciudad, la Asamblea Ordinaria del Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE).----------

CONSIDERANDO: Que se estima de interés la participación en ambos Eventos del Director de Promoción Deportiva y Coordinación Institucional del Ministerio de Turismo y Deporte, Prof. Carlos Pazos, a efectos de que el país se encuentre debidamente representado.----------

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.--------

20120246

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1) Desígnase en Misión Oficial al Director de Promoción Deportiva y Coordinación Institucional del Ministerio de Turismo y Deporte, Ent. A/R Carlos Pazos, para concurrir a los XVIII Juegos Sudamericanos Deportivos Escolares y para participar de la Asamblea Ordinaria del Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE), del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2012, en la ciudad de Natal, Brasil.-------

2) Precísase que el país anfitrión se hará cargo del costo de hospedaje y que el pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Natal - Montevideo, será financiado a través de los fondos transferidos por el Ministerio de Turismo y Deporte a la Corporación Nacional para el Desarrollo, en el marco de los Convenios firmados entre ambos Organismos, CND-DINADE y CND-GOL AL FUTURO.----------

3) Establézcase que el viático corresponderá a 4 días (10%), a razón de U$S 17,2 diarios, sumando un total de U$S 68,8, los que se ajustarán de acuerdo a la escala de viáticos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores y se atenderán con cargo al Objeto del gasto 235 de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 9, Ministerio de Turismo y Deporte.----------

4) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.---------

5) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a sus efectos al Departamento Financiero Contable del Programa 002 del Inciso 09.----------

JOSE MUJICA
Presidente de la República